RESOLUCIÓN XI R.S. N° 79/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 37/12, PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, CONVOCADO POR LA UNDECIMA REGION SANITARIA – CENTRAL, DESTINADO A LOS HOSPITALES DEPENDIENTES.

Fernando de la Mora, 20 de noviembre de 2012

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 37/12, **para Adquisición de Alimentos para personas,** destinados a la Undécima Región; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que el Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 37/12, para la **"Adquisición de Alimentos para personas"**, fue programado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 246.552, y comunicado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

1. Que se ha cursado invitación a las empresas: **Comercial 2 de Julio S.R.L., Fran-Car S.R.L., Pastas La Criolla S.R.L., Prosper Group, La Comercial Asuncena S.R.L.-**

2. Que el acto de apertura de sobres fue realizado en fecha 13 de noviembre de 2.012, y fue recepcionado 3 (tres) sobre, correspondiente a la firma:

ASTRA S.R.L.	02 DE JULIO S.R.L.	H.D.G CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.

Que el comité de evaluación elevo su informe en fecha 14 de noviembre, recomendando la adjudicación a favor de la firma: **02 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA - CENTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 37/2012** para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**, a favor de la firma **02 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	*ITEMS ADJUDICADOS*	*MONTO*
2 DE JULIO COMERCIAL	*1,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,16,17,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,31,3233,35,36,37,38,39,40,41,43,45,47,48,5 1,52,53,54,55,56,58,59,62,63,64,65,67,68,69,70,71,7 2,7374,75,76,78,79,80*	*120.979.200*
Total General		***120.979.200***
Son Guaraníes Ciento veinte millones novecientos setenta y nueve mil doscientos.-		

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo a los Hospitales dependientes de esta Región Sanitaria – Central, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación esos servicios, previstos en el Rubro 310, ejercicio fiscal 2.012.--

Articulo 4° Autorizar a los Directores de los Hospitales, a suscribir los contratos respectivos con los proveedores adjudicados, conjuntamente con la Directora Regional.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
Dpto. Central

DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
DIRECTORA REGIONAL